



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 70736**

Que mediante providencia calendada treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **GLADYS DEL SOCORRO CARDONA DE OLIVERA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202300781-00**, resolvió: “**PRIMERO.** - Tener como pruebas las documentales aportadas con el escrito de amparo. **Requerir** al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena, para que en el término concedido allegue información de las actuaciones surtidas al interior del proceso identificado con el radicado n°. 13001310500820170038300, indique quienes actúan en calidad de partes dentro del proceso referido; de igual forma, a las demás partes tanto accionadas como vinculadas, para que, en el término establecido sustenten las motivaciones de defensa relacionadas con los antecedentes del escrito primigenio y se pronuncien respecto a lo pretendido al interior del presente trámite constitucional, asimismo, se solicita a la autoridad judicial accionada remitir el *link* del expediente con el fin de revisar las actuaciones surtidas en el proceso ordinario laboral del asunto. **SEGUNDO.** - Correr traslado de la petición y sus anexos a las autoridades judiciales accionadas y a las partes vinculadas para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la misma, y remitan las documentales que consideren necesarias, para la adopción de la decisión que corresponda. Las primeras, deberán remitir el link del expediente, para acceder a las actuaciones surtidas en el proceso cuestionado. **TERCERO.** - Notificar por el medio más expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas, a quienes, como se anotó, se les concede el término de un (1) día para que ejerzan su derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente. **CUARTO.** - Reconocer personería para actuar al doctor **EDGARDO AYOLA TRESPALACIOS** identificado con la T.P. No. 255.291 del C.S. de la J., como apoderado de la accionante, conforme al mandato especial otorgado, adjunto al escrito inaugural...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **CECILIA JIMENEZ ARNEDO, MARLIN PEREZ ASSIA** y **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO 13001310500820170038300 (01)**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

**Corte Suprema de Justicia**

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 10 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 10 de abril de 2023 a las 5:00 p.m.

**VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE**  
Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral